**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**LEGISPAN**

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 50 *Referencia:*

*Año:* 1955 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-09-1955

*Titulo:* POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 15,000.00, IMPUTABLE AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 12839 *Publicada el:* 21-12-1955

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1 *Tamaño en Mb:* 0.323

*Rollo:* 51 *Posición:* 1981

# GACETA OFICIAL
## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII | PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 1955 | Nº 12.839

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 50 de 1º de Septiembre de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.

Decretos Nos. 51 y 52 de 8 de Septiembre de 1955, por los cuales se aprueban créditos extraordinarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
*Sección Segunda*

Resoluciones Nos. 474 y 475 de 20 de Febrero de 1954, por las cuales se aprueba definitivamente la adjudicación provisional de la venta de una finca.

Contrato Nº 52 de 31 de Diciembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Carlos Cabezas Luna.

MINISTERIO DE EDUCACION
*Secretaría del Ministerio*

Resuelto Nº 664 de 9 de Diciembre de 1954, por el cual se niega una solicitud de licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
*Departamento Administrativo*

Resueltos Nos. 4037, 4038 y 4039 de 25 de Marzo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Contrato Nº 50 de 13 de Diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Paul Marcel Wir, en representación de la sociedad "Hielo Seco, S. A.".

Avisos y Edictos.

# Comisión Legislativa Permanente

## APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 50
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se aprueba un Crédito suplemental por la suma de B/. 15,000.00 (quince mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 15,000.00 (quince mil balboas), necesaria para reforzar el artículo 818 del actual Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de proceder a la compra de un carro Cadilac que se pondrá a disposición del Presidente de la Corte Suprema de Justicia; de un carro para el Ministerio de Hacienda y Tesoro y otro carro para el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 15,000.00 (quince mil balboas), necesarios para reforzar el artículo 818 del actual Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de proceder a la compra de un carro Cadilac que se pondrá a disposición del Presidente de la Corte Suprema de Justicia; un carro para el Ministerio de Hacienda y Tesoro y otro carro para el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de 1955.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vicepresidente,

*Hugo Torrijos.*

Los Comisionados,

*José Arosemena G.*
*Carlos Arrocha B.*
*Carlos Uribe.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.*

## APRUEBANSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 51
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), a favor del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), que se requiere para reforzar el artículo 677 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, relativa a la división de Divulgación Agrícola, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), que se requiere para reforzar el artículo 677 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, relativo a la división de Divulgación Agrícola.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vicepresidente,

*Hugo Torrijos.*